



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPLP

Tingo María, 14 de marzo de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Carta N° 004-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2025, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 004-2025-CPPR-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, de fecha 17 de febrero de 2025, la Opinión Legal N° 078-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 14 de febrero de 2025, el Informe N° 022-2025-GAT-MPLP/TM, de fecha 12 de febrero de 2025, el dictamen N° 005-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2024, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de diciembre de 2024, que aprueba el Beneficio “Pronto Pago”, para el año fiscal 2025 en el distrito de Mariano Damaso Beraun, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de diciembre de 2024, para el cobro de impuesto predial para el año 2025, y dispone la presentación y/o actualización automática de los valores de predios contenidas en las declaraciones juradas, presentadas por los contribuyentes y el pago de la nueva determinación del impuesto predial, correspondiente al año fiscal 2025, con vencimiento al 28 de febrero del año fiscal 2025. en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPLP**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE